

ORDENANZA N° 995/2018

VISTO:

LA necesidad de cumplimentar los trámites correspondientes ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para de esta forma otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de los compradores, en donde se encuentra construida una vivienda del Plan Fovicor.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el adjudicatario de dicho Plan era el Señor **GIAILEVRA EDUARDO ALBERTO, D.N.I. 10.234.653**, fallecido conforme al certificado de defunción Tomo I, Acta 051, Año 2016; la cual se adjunta como anexo I, y la Srta. **NORMA DEL V. ARGÜELLO, D.N.I. 5.681.950**, los cuales han abonado la totalidad del importe de la vivienda, cuya suma es de pesos diecinueve mil con cero centavos ($19.000,00).-

QUE en virtud de lo supra mencionado, es procedente escriturar a nombre de la Sra. NORMA DEL V. ARGÜELLO, y de sus únicos y universales herederos del Sr. GIAILEVRA EDUARDO ALBERTO, sus hijos Sres. FERNANDA DEL VALLE GIAILEVRA y MARTÍN EDUARDO DANIEL GIAILEVRA, según resolución número CIENTO SEIS, autos caratulados "*Giailevra, María Daniela, Martín, Delmi Margarita y Giailevra, Eduardo Alberto – Declaratoria de Herederos*", del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial, Familia, Tercera Nominación, Secretaria N° 5, de la ciudad de San Francisco.-

QUE a fin de dar por finalizado el trámite y proceder a la escrituración traslativa de dominio definitiva es necesario contar con la ordenanza respectiva.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio a favor de la Señora **NORMA DEL V. ARGÜELLO**, y de los Señores **FERNANDA DEL VALLE GIAILEVRA** y **MARTÍN EDUARDO DANIEL GIAILEVRA**, para protocolizar en el Registro General de la Provincia, la propiedad **C01 – S01 – Mz 114 – pcial. 36, ubicada en calle Alt. Brown Nº 767** de esta localidad de Devoto.-

Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-
Devoto, 16 de mayo de 2018.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 57 de fecha 17 de mayo de 2018.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.